



**DICTAMEN UOC N°62/2024**

Encarnación, 18 de diciembre de 2024.

Estimación de precios referenciales.

Antecedentes:

Que la Universidad Nacional de Itapúa (Convocante) realiza este procedimiento Licitación Menor Cuantía Nacional N° 05/2.025 “Servicio De Fiscalización De Obras Ad Referéndum - Plurianual 2025/2026” ID N° 457.896.-----

Conforme a la resolución DNCP N° 454/2024 POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 7021/22- Que, con el objeto de garantizar el cumplimiento de los Principios Generales establecidos en el art. 4 de la Ley 7021/22. -----

Para la elaboración del Precio Referencial del presente llamado, se ha solicitado presupuesto a potenciales oferentes e ID Histórico detallando los servicios requeridos por la Universidad.-

- ID Historico N° 432.582.
- Proveedor Silver Montiel.
- Proveedor Richard Vera.
- Proveedor Andrés Diaz

Que, en base a lo proveído la convocante ha establecido su precio de referencia según las reglamentaciones vigentes.-

Es mi dictamen.

  
**Dra. María Néida Ocampo**  
Directora de la UOC



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA (U.N.I.)**  
Creada por Ley 1009/96 de fecha 03 de diciembre de 1996  
**RECTORADO**  
**Dirección Administrativa**

---

**Cálculo de Precio Promedio**

Ítems	Código de catalogo	Descripción del bien	SILVER MONTIEL	RICHARD VERA	ANDRES DIAZ	HISTORICO ID 432. 582	PRECIO PROMEDIO
1	81101508-001	Fiscalización de obra	8.200.000	7.500.000	8.300.000	8.000.000	8.000.000
TOTAL			8.200.000	7.500.000	8.300.000	8.000.000	8.000.000

**Obs.** Los presupuestos fueron presentados por la Dirección de Infraestructura y Obras



Encarnación, 22 de octubre del 2024

**Sr.**  
**Dirección de Infraestructura y Obras**  
Universidad Nacional de Itapúa

Se presenta a vuestro pedido un presupuesto referencial para la fiscalización de obras del campus y filiales de la Universidad Nacional de Itapúa. A continuación, se detallan los puntos clave:

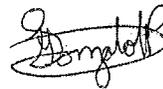
Descripción del servicio: *"Servicio de Fiscal de Obras, Plurianual "2025-2026"*

Monto mensual: 8.200.000 (Ocho millones Doscientos mil guaraníes).

Me comprometo a llevar a cabo la fiscalización de las obras de manera efectiva y eficiente, asegurando el cumplimiento de los plazos, estándares de calidad y normativas correspondientes.

Si tienen alguna consulta o requieren aclaraciones adicionales, no duden en contactarnos

Atentamente.



.....  
Ing. Civil Silver Montiel  
RUC: 6960094-5  
Reg. MOPC: 4.275

Encarnación, 23 de octubre del 2024

**Sr.**  
**Dirección de Infraestructura y Obras**  
Universidad Nacional de Itapúa

Se presenta a vuestro pedido un presupuesto referencial para la fiscalización de obras del campus y filiales de la Universidad Nacional de Itapúa. A continuación, se detallan los puntos clave:

Descripción del servicio: *“Servicio de Fiscal de Obras, Plurianual “2025-2026”*

Monto mensual: 7.500.000 (Siete millones quinientos mil guaraníes).

Me comprometo a llevar a cabo la fiscalización de las obras de manera efectiva y eficiente, asegurando el cumplimiento de los plazos, estándares de calidad y normativas correspondientes.

Si tienen alguna consulta o requieren aclaraciones adicionales, no duden en contactarnos

Atentamente.

  
**Richard Vera**  
Arquitecto  
Reg. Prof. MOPC. 4728

Encarnación, 22 de octubre del 2024

**Sr.**  
**Dirección de Infraestructura y Obras**  
Universidad Nacional de Itapúa

Se presenta a vuestro pedido un presupuesto referencial para la fiscalización de obras del campus y filiales de la Universidad Nacional de Itapúa. A continuación, se detallan los puntos clave:

Descripción del servicio: *“Servicio de Fiscal de Obras, Plurianual “2025-2026”*

Monto mensual: 8.300.000 (Ocho millones trescientos mil guaraníes).

Me comprometo a llevar a cabo la fiscalización de las obras de manera efectiva y eficiente, asegurando el cumplimiento de los plazos, estándares de calidad y normativas correspondientes.

Si tienen alguna consulta o requieren aclaraciones adicionales, no duden en contactarnos

Atentamente.

  
Andrés Díaz  
Ingeniero Civil  
Reg. Prof. N° 4263



PBS/CD/16/2023

**“Servicio de Fiscalización de Obras Plurianual 2023-2024-2025”  
ID N.º 432.582.**

Entre la **Universidad Nacional de Itapúa**, en adelante *LA CONTRATANTE*, representada en este acto por la Vicerrectora en ejercicio del Rectorado **Prof. Dra. Nelly Monges de Insfrán**, según Resolución REC N° 290/2023, refrendada por la **Mg. Sandra M. Cristaldo Alegre Secretaria General Interina**, quienes constituyen domicilio en calle Abg. Lorenzo Zacarías 255 c/ Ruta 1 Barrio Ka’aguy Rory (Campus Universitario), de esta ciudad, y el **Arq. Marcelo Nicolás Allende Benítez** con C.I N° 3.297.679 y RUC N°: 3297679-8, domiciliado en la calle Emiliano R. Fernández N.º 9.029 c/ Padres Jesuitas del Barrio María Auxiliadora de esta ciudad, denominado *EL PROVEEDOR*, convienen en celebrar el presente contrato de “**Servicio de Fiscalización de Obras Plurianual 2023-2024-2025**”, el cual estará sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen. -----

**1. OBJETO.**

El objeto del presente Contrato es el **Servicio de Fiscalización de Obras Plurianual 2023-2024-2025**, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la carta de invitación del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato. -----

**2. LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES FIRMADOS POR LAS PARTES Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES:**

- a) Contrato;
- b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones; publicados en el Portal del DNCP
- c) Los datos cargados en el SICP;
- d) La oferta del proveedor;
- e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este. -----

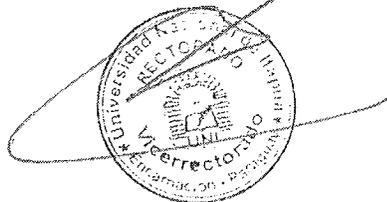
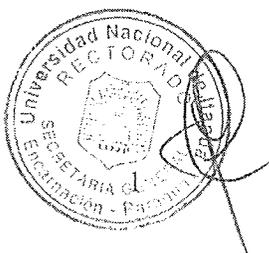
**3. IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N.º 432.582**. -----

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa N.º 12/2023**, convocado por la Universidad Nacional de Itapúa. La adjudicación fue realizada según acto administrativo: **Resol: REC/UOC N.º: 12/2023**. -----

Arq. Marcelo N. Allende B.  
Reg. M. O. P. C. N° 2.091  
FISCAL DE OBRAS





# UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA (U.N.I.)

Creada por Ley 1009/96 de fecha 03 de Diciembre de 1996

DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS

Abog. Hirma Arce de Martínez  
Directora de Asuntos Jurídicos  
Universidad Nacional de Itapúa

## 5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR EL SERVICIO.

Institución:	UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA
Adjudicado:	Arq. Marcelo Nicolás Allende Benitez con C.I.Nº.: 3.297.679.-

### Cuadro de Precios Adjudicados

Servicio de Fiscalización de Obras Plurianual 2023-2024-2025. con ID: 432582								
LoteTotal, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No								
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	81101508-001	Fiscalización de obras (Ver EETT en anexo)	Mes	17	Arq. Marcelo Allende	Py	8.000.000	136.000.000
Precio Total								<b>136.000.000</b>

Disponibilidad Presupuestaria año 2023	16.000.000
Disponibilidad Presupuestaria año 2024	96.000.000
Disponibilidad Presupuestaria año 2025	24.000.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Gs. 136.000.000. (Guaraníes ciento treinta y seis millones)**, I.V.A. incluido acorde a la disponibilidad presupuestaria vigente, y por los demás años supeditado a la aprobación del Presupuesto General de la Nación.

El Proveedor se compromete a proveer el servicio a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro del servicio y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

El Banco y número de cuenta del Proveedor en que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es: **Cta. Corriente Nº: 0001000008011961 del Banco Sudameris Paraguay S.A, Titular: Marcelo Allende Benítez.**

## 6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

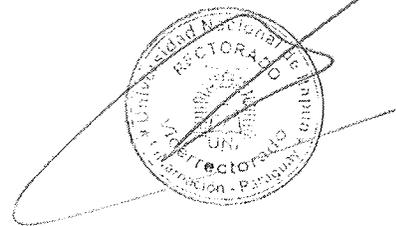
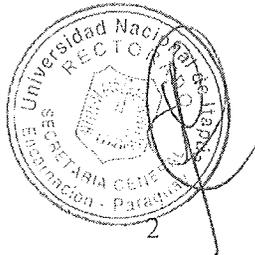
El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

## 7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DEL SERVICIO.

El servicio debe ser realizado dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

El proveedor adjudicado se obliga a proveer el servicio en las condiciones ofertadas y cumpliendo las especificaciones técnicas (anexo) y criterios de sustentabilidad declarados en su oferta bajo apercibimiento de ser posibles en las sanciones establecidas en el Art. 72 de la Ley 2051/3.

Arq. Marcelo N. Allende B.  
Reg. M.O.P.C. Nº 2.091  
FISCAL DE OBRAS





**8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

La administración del contrato estará a cargo de: La Dirección de Infraestructura y Obras de la Universidad Nacional de Itapúa. -----

**9. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales de la Carta de Invitación, que consistirá en una **póliza de seguro de responsabilidad profesional**, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **5 (cinco) %** del monto total del contrato.

**10. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.**

La Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, se rige por la Ley N.º 6919 18/07/2022 “Que modifica varios artículos de la Ley N.º 5033/2013 ‘Que reglamenta el artículo 104 de la Constitución Nacional, de la declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos de los funcionarios públicos’ y deroga la Ley N.º 6355/2019” Por tanto el contratista ya no se encuentra obligado a la presentación de la Constancia que acredita la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República. -----

**11. MULTAS.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N.º 2.051/03 “De Contrataciones Públicas”, caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. -----

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N.º 2051/03 “De Contrataciones Públicas”. -----

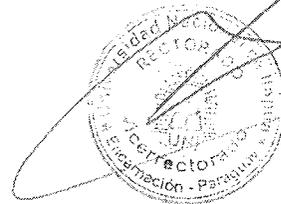
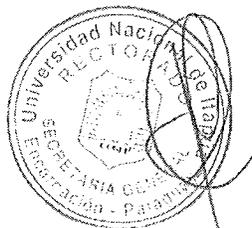
**12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N.º 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC). -----

**13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales de la Carta de Invitación.-

*MA*  
Arq. Marcelo M. Allende B.  
Reg. M.O.P.C. N.º 2.091  
FISCAL DE OBRAS





# UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA (U.N.I.)

Creada por Ley 1009/96 de fecha 03 de Diciembre de 1996

DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS

  
Abog. Hirmaida Arce de Martin  
Directora de Asuntos Jurídicos  
Universidad Nacional de Itapúa

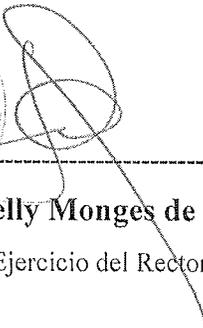
## 14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

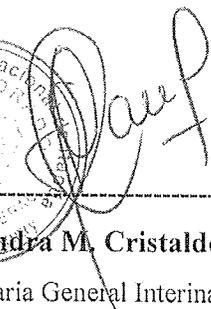
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. -----

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Encarnación, República del Paraguay al día 22 del mes de septiembre del año 2023. -----

  
Arq. Marcelo N. Allende B.  
Reg. M.O.P.C. N° 2.091  
FISCAL DE OBRAS

Arq. Marcelo Allende Benítez  
C.I. N° 3.297.679  
Proveedor

  
  
Prof. Dra. Nelly Monges de Insfrán  
Vicerrectora en Ejercicio del Rectorado- UNI

  
  
Mg. Sandra M. Cristaldo Alegre  
Secretaria General Interina - UNI

**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**Datos Generales: Fiscalización Externa de Obras**

La Universidad Nacional de Itapúa contratará por un tiempo determinado y prudencial, los servicios de Fiscalización externa de Obras de obras en ejecución de la Universidad Nacional de Itapúa en las filiales y en el Campus de Encarnación.

**1. Requisitos**

- Contar con título universitarios de Ingeniero Civil o Arquitecto.
- Contar con patente de habilitación profesional al día, expedido por el MOPC
- Contar con certificados de asistencia a cursos, congresos o seminarios, relacionados a obras.
- Tener disponibilidad de tiempo solicitado para las tareas emanadas de su contrato.
- Demostrar solvencia ética para el desempeño como Fiscal de Obras.
- Tener cabal conocimiento sobre el arte de la construcción e instalaciones.
- Capacidad de mediar situaciones imprevistas, surgidas durante la construcción

**2. Los servicios solicitados para la fiscalización de obras son los siguientes:**

- Fiscalización de las obras de la Universidad Nacional de Itapúa en las filiales y en el Campus de Encarnación.
- Aprobar el replanteo para la construcción.
- Realizar en obra las mediciones y verificaciones con croquis, o planos.
- Presentar a la Dirección de Infraestructura y Obras, las mediciones, a fin de facilitar la verificación de lo ejecutado en obra.
- Fiscalizar la construcción para asegurar su conformidad con los planos, especificaciones y demás documentos integrantes del Contrato de construcción.
- Verificar la cantidad de obra ejecutada para actualizar las estimaciones de trabajo pendiente para el cumplimiento del contrato.
- Verificar los certificados de los ensayos de rotura de H° A°, presentados por la contratista.
- Elaboración de informes quincenales, con mediciones y observaciones pertinentes, para la redacción de los certificados.
- Elaboración de Ordenes de Servicio para la Contratista.
- Revisión y aprobación del Libro de Obras de modo a que estos sirvan como registro y control de avance de Obra.
- Revisar, verificar y aprobar los certificados,
- Emitir informes sobre defectos, anomalías, incumplimientos o propuestas de modificaciones, etc.
- Operaciones Previas a la Recepción Provisoria cuyos resultados serán registrados y verificados en obras por la Contratista y el fiscal con la firma de conformidad de ambos.
- Recomendar la Recepción Provisoria.
- Aprobar o corregir la Cuenta Final presentada por la Contratista.
- Elaborar la Cuenta General de la Obra.
- Verificar las obras previa elaboración de informe, recomendando la Recepción Definitiva de Obra.
- Actualizarse sobre las normativas y disposiciones de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas DNCP.
- El fiscal comunicará sobre agravamiento de riesgos, a la Dirección de Infraestructura y Obras, para gestionar ante la compañía aseguradora la ejecución de la póliza.
- Velar por el cumplimiento de las medidas de prevención y mitigación de impactos para la etapa constructiva,
- Velar por el cumplimiento de las medidas de accesibilidad al medio físico de las personas con discapacidad.
- Velar por el cumplimiento de las disposiciones que establece la Secretaría del Ambiente.
- Las actividades precedentes deberán ser presentadas a la Dirección de Infraestructura y Obras a fin de coordinar los avances de obra.

3. Deberá presentar su Currículo, describiendo sus datos personales completos, la experiencia en trabajos anteriores de fiscalización de obras, presentando para el efecto los documentos que lo respaldan.

4. El horario de la Fiscalización externa de Obras, serán de 4 horas diarias de lunes a viernes. Como también los días indicados para la carga de Hormigón Armado, el tiempo que sea necesario.

5. Trabaja en coordinación con la Dirección de Infraestructura y Obras, para ello deberá fijar un tiempo de trabajo en dicha oficina.

6. El Fiscal de obras externo deberá contar con todo el equipamiento e instrumentos de mediciones

7. Deberá contar con herramientas, necesarias para el buen cumplimiento de las obligaciones contraídas con la UNI, equipos informáticos, instrumentos de medición, movilidad propia, etc.

Arq. Marcelo N. Allende B.  
Reg. M.O.P.C. N° 2.091  
FISCAL DE OBRAS

